

**AL COMITÉ EJECUTIVO**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO 05/18 DE MEJORAS DEL RAMAL DE CALASPARRA. TRAMO INICIAL (MU/MORATALLA). EXP.: O-05/18-03**

**P.I.P: 22/0015**

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla abastece agua potable en alta a municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete. Entre sus infraestructuras de transporte se encuentra el ramal a Calasparra, que es una conducción a presión que se inicia en el Canal Alto del Taibilla y que finaliza en los depósitos municipales de Calasparra, disponiendo de diversas tomas a lo largo de sus aproximadamente 17 km de longitud. Esta conducción está formada por diámetros 300 y 200 mm que a primeros de siglo sustituyeron al Canal de Calasparra original, que era una infraestructura de agua rodada y sifones compuesta por dos conducciones. Con fecha enero de 2004 se completó la sustitución del sistema de agua rodada original por el actual sistema de conducciones a presión.

Durante los últimos años se ha observado una serie de limitaciones en el funcionamiento del Ramal a Calasparra, siendo una de ellas que el tramo inicial del ramal no tiene capacidad suficiente para caudales altos y entra aire por las ventosas.

Para dar solución al problema planteado se han proyectado unas actuaciones que consisten esencialmente en un nuevo trazado de conducción de 2.661 metros con toma directa sobre el canal del Taibilla con tubería de fundición dúctil DN 400 mm y que engancha en la tubería actual de fundición dúctil DN 300 en el PK 2+100 aproximadamente de la conducción actual. La toma se proyecta unos 95 metros aguas arriba de la toma actual del ramal de Calasparra sobre el canal del Taibilla, con cota de lámina de agua de 606,63 msnm.

En resumen, se propone un nuevo trazado de conducción FD DN 400 clase C50 de 2.661 metros de longitud, con inicio en la toma descrita anteriormente y final en el entronque con la tubería del ramal de Calasparra de FD DN 300 en su PK 2+100 aproximadamente. El funcionamiento de la tubería es por gravedad y salva un desnivel de 11,8 metros. Las ventosas irán ubicadas en armarios, mientras que las válvulas de corte y desagüe irán ubicadas en arquetas de hormigón armado HA-35. Las piezas de calderería se han proyectado en acero AISI 316L y acero S275JR galvanizado en caliente.

El presupuesto base de licitación del proyecto redactado asciende a la cantidad de 1.523.691,47 € (21% I.V.A. incluido).

Incorporados al expediente el Acta de replanteo del Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato y el certificado de existencia de crédito expedido por el Servicio de Contabilidad del Organismo, se propone al Comité Ejecutivo:

1º.- Aprobar el PROYECTO 05/18 DE MEJORAS DEL RAMAL DE CALASPARRA. TRAMO INICIAL (MU/MORATALLA).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación de las obras citadas, debiendo reunir los contratistas la siguiente clasificación:

GRUPO: E SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 5

3º.- Aprobar el expediente de contratación que genera un gasto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.523.691,47 €) 21% de I.V.A. incluido, cuyo importe presupuestario asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL



DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (1.259.249,15€) que puede ser imputado al Presupuesto de Gastos del Organismo, y afección a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2022: 661.157,02 €

Año 2023: 598.092,13 €

4º.- Retener la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.581,93 €) para dar cumplimiento al artículo 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, para el abono al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE de la RETENCIÓN DEL 1% CULTURA.

5º.- Autorizar la iniciación del procedimiento de adjudicación bajo la forma de procedimiento abierto con varios criterios, de acuerdo con los artículos 145, 146, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En Cartagena, firmado electrónicamente  
(fecha y firma al margen)

EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

CERTIFICO: Que la presente propuesta fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en sesión celebrada, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Cartagena, a

EL SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO